

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de Agosto de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº 80 3 / 12017

VISTO:

31,

La Actuación Nº 17931/17, la Resolución de Presidencia Nº 289/17, la Resolución CM Nº 1046/11, y

## CONSIDERANDO:

Que el agente Antonio Balboa Rodríguez, Oficial en la Secretaria Judicial de Coordinación, Seguimiento y Ejecución de Sanciones, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 289/17.

Que mediante la Resolución antes citada se le otorgó al agente Antonio Balboa Rodríguez, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 12 de diciembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Balboa Rodríguez, presenta certificados médicos y constancia de control de ausentismo del médico laboral donde consta su diagnóstico y surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 18 de julio de 2017.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 289/17, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N°

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida al agente Antonio Balboa Rodríguez, Oficial en la Secretaria Judicial de Coordinación, Seguimientos y Ejecución de Sanciones, mediante Res. Pres. Nº 289/17, hasta el día 17 de julio de 2017 inclusive.

Art. 2º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Antonio Balboa Rodríguez y a la Secretaria Judicial de Coordinación, Seguimientos y Ejecución de Sanciones, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES Nº 872 /2017

Presidente Consejo de la Madistratura Base, Justicial de la Ciudad de Procesa Aires

		Standard Pr
		N <sub>ess</sub> eries <sup>a</sup>